



República de Panamá
Órgano Judicial
Consejo de Administración de la Carrera de la Defensa Pública

Acuerdo N. ° 01-CONDEP-2021
De 20 de enero de 2021

QUE DISPONE PRORROGAR LOS TÉRMINOS DE LA FASE 1 PARA LA PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE DOCUMENTOS VÍA INTERNET DEL CONCURSO ABIERTO N° 02-CONDEP-2020, PARA OCUPAR 2 CARGOS DE DEFENSOR DE INTEGRIDAD Y TRANSPARENCIA DE LA DEFENSORÍA ESPECIAL DE INTEGRIDAD Y TRANSPARENCIA.

En la ciudad de Panamá, a los 20 días del mes de enero de 2021, se reunieron las integrantes del Consejo de Administración de la Carrera de la Defensa Pública.

Abierto el Acto, el Honorable Presidente, Encargado, del Consejo de Administración de la Carrera de la Defensa Pública, Magister Fernando Levy, manifestó que el motivo de la sesión, era someter a la consideración de los consejeros la aprobación de una prórroga para extender los términos de la Fase 1 del Concurso Abierto N°02-CONDEP-2020, para ocupar 2 cargos de Defensor de Integridad y Transparencia de la Defensoría Especial de Integridad y Transparencia.

Sometida a consideración la propuesta, esta recibió el voto unánime de los integrantes del Consejo de Administración de la Carrera de la Defensa Pública y, en consecuencia, se acordó su aprobación,

CONSIDERANDO

Que la Carrera Judicial es regulada a través de la Ley 53 de 27 de agosto de 2015, misma que entró a regir a partir de su promulgación en la Gaceta Oficial N.° 27856-A, el día 28 del mismo mes y año.

Que de acuerdo al numeral 1 del artículo 134 de la Ley 53 de 27 de agosto de 2015, corresponde al Consejo de Administración de la Carrera de la Defensa Pública, administrar el sistema de carrera de la Defensa Pública, procurando condiciones de acceso a aspirantes calificados a través de procedimientos transparentes y objetivos, que genera personal idóneo, competente y honesto y garantice el respeto, decoro e independencia de los servidores de la Defensa Pública.

Que la Secretaría Técnica de Recursos Humanos mediante nota de fecha 19 de enero de 2021 comunica al Consejo de Administración de la Carrera Judicial que la cantidad de aspirantes que presentaron documentos, fueron 4 para el concurso abierto No. 02-CONDEP-2020.

Que a través del Concurso Abierto No. 02-CONDEP-2020, fueron convocados 2 cargos para Defensor de Integridad y Transparencia de la Defensoría Especial de Integridad y Transparencia.

Que mediante Acuerdo N.º 680 de 29 de diciembre de 2020, el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, tomando en consideración que el país se encuentra en una emergencia sanitaria a raíz de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud, provocada por la COVID-19 y que en virtud del reporte epidemiológico que da cuenta del alto índice de contagio de casos de la COVID-19, se restringió la movilización en las provincias de Panamá y Panamá Oeste, del lunes 4 de enero de 2021, hasta el jueves 14 de enero de 2021, siguiendo las recomendaciones de las autoridades de salud; suspensiones de términos que también se han decretado de forma recurrente a nivel nacional por nuestro más alto Tribunal de Justicia por razón del contagio con el virus covid-2019.

Que esta circunstancia implica una restricción a la movilidad de los servidores judiciales y un distanciamiento social para evitar el contagio, que afecta el libre acceso del aspirante que desea postularse al cargo vacante.

Que uno de los principios rectores de las carreras del Órgano Judicial, es el principio de igualdad de oportunidades, que se establece en el numeral 1 del artículo 6 de la Ley 53 de 2015, principio que excluye la existencia de requisitos o condiciones ajenas a la calidad y al concurso de méritos de los participantes en un concurso.

Que, en virtud de las consideraciones expuestas, el Consejo de Administración de la Carrera de la Defensa Pública,

ACUERDA

PRIMERO. PRORROGAR los términos para la presentación electrónica de los documentos vía internet de la Fase 1 del Concurso Abierto N.º 02-CONDEP-2020, para

ocupar 2 cargos para Defensor de Integridad y Transparencia de la Defensoría Especial de Integridad y Transparencia.

SEGUNDO. LA PRÓRROGA DECRETADA se concede por 10 días calendarios, contados a partir del día 21 de enero de 2021 a las 12:01 am hasta el día 31 de enero de 2021 a las 12:00 m (medianoche).

TERCERO. Poner en conocimiento de lo acordado a las instancias respectivas, para los fines que para estos casos dispone la Ley 53 de 27 de agosto de 2015, que regula la Carrera Judicial y sus reglamentaciones.

CUARETO. El presente Acuerdo entrará a regir a partir de su aprobación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

(fdo) Magister Fernando Levy

Presidente, Encargado del Consejo de Administración de la Carrera de la Defensa Pública

(fdo) Lic. Danilo Montenegro

Consejo de Administración de la Carrera de
la Defensa Pública

**(fdo) Magister Mercedes De León de
Mendizábal**

Secretaría Técnica de Recursos Humanos del
Órgano judicial

